

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388

Viernes 28 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2208992

MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Salud / Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

MODIFICA LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS QUE PUEDEN
INFORMARSE MEDIANTE EL DAU O DOCUMENTO ALTERNATIVO, EN
REEMPLAZO DEL FORMULARIO GES

(Circular)

Núm. IF 416.- Santiago, 24 de octubre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 110 N° 2 y 115 N° 1, ambos del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.966, se imparten las siguientes instrucciones:

I. ANTECEDENTES

Como es de su conocimiento, con fecha 1 de octubre de 2022 fue publicado en el Diario Oficial el decreto supremo N° 72, de 2022, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que aprueba las Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud (GES). En el citado cuerpo legal, se agrega un nuevo problema de salud a aquellos que pueden notificarse mediante el uso del Dato de Atención de Urgencia (DAU) o bien, por el documento de atención de urgencia homologado para tales efectos, en los servicios de urgencia públicos y en los privados respectivamente, y cuya atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico, con el propósito de impedir que, por la exigencia de extender debidamente el Formulario de Constancia GES, sin que estén las condiciones dadas para ello, se prescinda de un trámite fundamental cuya omisión afecte el ejercicio de los derechos del paciente.

II. OBJETIVO

Informar el nuevo problema de salud comprendido en el DS N° 72, que puede notificarse alternativamente, en reemplazo del Formulario GES, utilizando el Dato de Atención de Urgencia (DAU) o bien, el documento de similar uso, en los servicios de urgencia público y privado respectivamente, y cuya atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N° 77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE
EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS

Se modifica el Capítulo VI "De Las Garantías Explícitas en Salud GES", Título IV "Normas especiales para prestadores", como a continuación se indica:

Agrégase el Problema de Salud 86 "Atención Integral de salud en agresión sexual aguda" en el listado de problemas de salud, que está incluido a continuación del primer párrafo del punto 1.4 "Excepción de la constancia a través del Formulario de constancia de información al paciente GES para los problemas de salud que se indican, en los servicios de urgencia público y privado del país", quedando dicho listado como sigue:

"

- N° 5 Infarto Agudo del Miocardio
- N° 6 Diabetes Mellitus Tipo 1

CVE 2208992

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- N° 19 Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
- N° 20 Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
- N° 25 Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
- N° 26 Colecistectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
- N° 37 Ataque Cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más
- N° 42 Hemorragia Subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
- N° 46 Urgencia odontológica ambulatoria
- N° 48 Politraumatizado Grave
- N° 49 Traumatismo Cráneo Encefálico moderado o grave
- N° 50 Trauma Ocular Grave
- N° 55 Gran Quemado
- N° 86. Atención Integral de salud en agresión sexual aguda."

II. VIGENCIA

La presente circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.- Sandra Armijo Quevedo, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud (S).

